



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez la demanda de restitución de bien inmueble arrendado radicada con el No. 2024 - 00003-00, para su calificación. A su despacho.

Zipacón, 08 de febrero de 2024

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA
Secretario

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ZIPACON - CUNDINAMARCA**



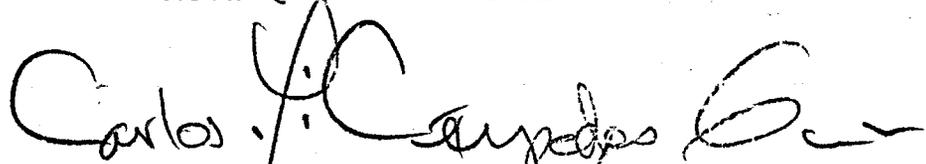
Zipacón, 08 de febrero de 2024

**REF: RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
DE: MELIDA RUTH GAITAN DE CASAS
CONTRA: JOSE VICENTE RODRIGUEZ
RAD: 2024-00003-00**

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la anterior demanda para que en término de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

- 1.- De conformidad con lo establecido en el Art 83 del C.G.P, aportar los linderos actualizados, indicando sus medidas, ubicación geográfica y colindancias actuales.
2. Reconózcase personería al doctor ALVARO GALEANO MARTINEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.386.979 y con T.P No. 130.917 del C. S de la J, como apoderado judicial de la demandante MELIDA RUTH GAITAN DE CASAS en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS YECID CESPEDES GARCÍA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA
SE NOTIFICA POR ESTADO No <u>4</u> La presente providencia
En la fecha Hoy <u>09 FEB 2024</u>
Siendo las <u>10:00</u> A.M.
JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA SECRETARIO